

[https://doi.org/10.15446/ideasyvalores.
v7o.n175.91230](https://doi.org/10.15446/ideasyvalores.v7o.n175.91230)

Huseynzadegan, Dilek. *Kant's Nonideal Theory of Politics*. Chicago: Northwestern University Press, 2019. 216 pp.

La obra que reseñamos entraña a la perfección con la búsqueda de vertientes impuras y empíricas en espacios del estudio de Kant habitualmente dominados por lecturas trascendentalistas, cuando no directamente rigoristas. La línea tradicional de recepción del modelo teleológico kantiano nos ha acostumbrado a considerarlo como una suerte de manifestación suave del peso con que la razón proyecta su determinación sobre la experiencia, la acción y la historia. Sin embargo, el libro que Dilek Huseynzadegan nos propone una tesis principal que, sin duda, generará polémica en el ámbito de los estudios kantianos. Sin embargo, debe subrayarse la solvencia de la argumentación y el uso riguroso de las fuentes que la autora cita oportunamente en las tres partes del trabajo. El enfoque elegido por Huseynzadegan para arrojar luz sobre la multiplicidad de aspectos que se dan cita en la teoría política kantiana se propone mostrar que, a diferencia de posiciones sobre la teoría de la justicia como las suministradas por autores como John Rawls y Seyla Benhabib, en Kant la dimensión ideal de la doctrina política y jurídica no puede agotar un espacio ocupado por consideraciones de carácter empírico, las cuales apuntan a determinaciones materiales de naturaleza histórica, geográfica y antropológica, sino que requiere instituir una complementariedad entre ambos aspectos. En definitiva, la atención y reubicación a la que Huseynzadegan sugiere

someter al orden de lo teleológico parte de una contraposición virtuosa entre el sistema del *derecho “Recht”* y el dispositivo de la *finalidad “Zweckmässigkeit”*, que encuentra su eje en la consideración de que la paz es el único fin que la razón jurídica tiene en el horizonte, de suerte que no debería asombrar que la argumentación a favor de la adecuación de la naturaleza con respecto a semejante fin ocupe un lugar central en la obra jurídico-política de Kant.

Si bien el ensayo comienza con una exposición detenida acerca de la función que ocupa lo regulativo en el espectro de una crítica de la razón, recibe especial atención en los capítulos 4 y 6 la “legibilidad de lo contingente” (KU, § 76) que la *Critica del Juicio* —véase la edición de Salvado Mas y Roberto R. Aramayo— eleva a principio que la razón concede al juicio con el fin de interpretar los organismos naturales como espacios de desarrollo teleológico. A entender de Huseynzadegan, la clave de interpretación teleológica de la naturaleza refuerza la plausibilidad de los propósitos que la historia y la política fijan al género humano, en lo cual me parece que estriba, precisamente, el motivo de mayor originalidad de su planteamiento, frente al tratamiento de la teleología en Yovel o Ameriks, que ven en ella una pieza casi pre-crítica del pensamiento kantiano. En efecto, optando por una perspectiva no meramente mecanicista de la dinámica histórica, Kant estaría disponiendo como hipotéticamente factible un despliegue de las disposiciones y facultades humanas que aspira a dibujar un progreso civilizatorio, al tiempo que moral.

No se le escapa a la autora la dificultad para hacer nuestras las dimensiones

empíricas seleccionadas por Kant para modificar sobre su base las coordenadas de su teoría acerca del progreso histórico y jurídico-político. En efecto, una de las preocupaciones más enfatizadas en la conclusión del ensayo apunta al hecho de que el racismo, el eurocentrismo y otros prejuicios rastreables en el pensamiento práctico kantiano no deben ser en modo alguno borrados como han propuesto algunos especialistas en su pensamiento como es el caso de Pauline Kleingeld (*cf.* 2013). Frente a esta estrategia hermenéutica, Huseynzadegan advierte que Kant no será nunca nuestro contemporáneo, más que forzando de manera ilegítima el anacronismo, pero que puede seguir siéndonos de utilidad para implementar teorías de la política no ideales y aptas para el mundo contemporáneo. La atención que Kant dedica a una diversidad racial y una diferencia multicultural –que no sabe administrar sino adoptando como criterio la normatividad eurocéntrica– confirma, a juicio de la autora, la importancia que lo empírico posee para este modelo de pensamiento. Hasta el punto de que esa misma fidelidad a un tiempo concreto laстра el alcance emancipador de un pensamiento que en el fondo muestra los rasgos de un conocimiento situado.

La misma reconstrucción contemporánea de las razones que llevaron a Kant a sostener que el edificio del derecho solo podría coronarse de la mano de un derecho cosmopolita requiere, como bien recuerda Huseynzadegan, tomar en serio la condición esférica de la Tierra y, por lo tanto, la limitación de espacio y recursos naturales que esta ofrece a los diversos grupos humanos, observación que podría haberse apoyado ulteriormente

contando con los trabajos al respecto de Alice Pinheiro Walla (*cf.* 2017; 2018; 2020), pero también con la lectura que Katrin Flikschuh, ha venido dedicando al cosmopolitismo en clave kantiana (*cf.* 2010; 2014). La geografía física, de la misma manera que la antropología, arroja el saldo de una “conformidad a fin política”, que identifica en el contexto natural la promesa de un ingreso en la cultura y, finalmente, el hallazgo de la administración de lo común con arreglo a leyes universales que regulen la libertad externa de todos los sujetos. Esta función regulativa vendría a legitimar en este valiente ensayo el dispositivo teleológico kantiano, en el que algunos han querido ver una puerta de entrada a Hegel más que una promesa de la edad hermenéutica de la filosofía.

Encuentro sugerentes las observaciones que Huseynzadegan dedica a esta decidida apología de lo teleológico en Kant, si bien mantengo algunas distancias con respecto al hecho de que un “libre uso” de determinaciones materiales procedentes de la dimensión geográfica, de la diversidad étnica o cultural, se encuentre como trasfondo de la construcción de esta proyección finalista que atraviesa todo uso de la razón. En efecto, Kant reconoce en el “Canon de la razón pura” que la actividad de esta facultad superior depende de la viabilidad de proponerse y fijarse fines, de manera que no parece en absoluto claro, a la luz de los textos, que en lo teleológico sea el nivel mundano el que solicite algún tipo de contrato con el orden trascendental. Por el contrario, resulta más factible reconocer en la postulación de fines una de las operaciones más insobornables de la razón kantiana, que de esa manera protege su relación

con las formas de la exterioridad y la seducción de un materialismo salvaje. Si bien puede encontrarse la vía para reconducir el arte kantiano de los fines a una conciencia de la resistencia que lo real puede oponer a la voluntad de sentido liderada por la razón, no es menos cierto que los dispositivos teleológicos pueden generar una cierta apariencia de recepción, cuando, en realidad, se trata de someter las formas múltiples del mundo, los juegos sociales y las acciones libres de los seres humanos a un patrón de medida que en modo alguno tiene una génesis empírica.

Extraigo del ensayo de Huseynzadegan una enseñanza que me parece valiosa y original, a saber, la invitación a retomar el cuidado y curiosidad que Kant mostró hacia su presente como una guía para que nosotros podamos asimismo ensayar a la altura de nuestros propios retos y contradicciones un diálogo fructífero con la actualidad. Si bien no es verosímil que el dispositivo teleológico posea una procedencia empírica, debe reconocerse a Huseynzadegan que el latido de lo vivo no deja de emitir un insistente rumor bajo la maquinaria de esquematismo trascendental que aporta el criticismo.

Bibliografía

Flikschuh, K. “Enthusiastic Cosmopolitanism.” *Kant on Emotion and Value*.

- Ed. Alix Cohen. London: Palgrave McMillan, 2014. 265-283.
- Flikschuh, K. “Kant’s Sovereignty Dilemma. A Contemporary Analysis.” *The Journal of Political Philosophy* 18.4 (2010): 469-493.
- Kleingeld, P. *Kant and Cosmopolitanism. The Philosophical Ideal of World Citizenship*. Cambridge: Cambridge University Press, 2013.
- Pinheiro Walla, A. “Private Property and Territorial Rights: a Kantian Alternative to Contemporary Debates.” *Reason, Normativity and Law: New Essays in Kantian Philosophy*. Eds. Alice Pinheiro Walla and Ruhi Demiray. Cardiff: University of Wales Press, 2020. 213-232.
- Pinheiro Walla, A. *A Kantian Foundation of Welfare Rights*. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. 1 de Agosto de 2017. Conferencia.
- Pinheiro Walla, A. y M. Marey. “Posesión común de la tierra y derecho cosmopolita.” *Las Torres de Lucca* 7.13 (2018): 255-276.

NURIA SÁNCHEZ MADRID
Universidad Complutense de Madrid -
Madrid - España
nuriasma@ucm.es